

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190048200

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a emitir pronunciamiento respecto del aviso enviado a la demandada Doris Vela Garavito, se requiere al apoderado judicial de la actora, a efectos de que aporte certificación positiva o negativa que dé cuenta del envío del trámite del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>173</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 de Octubre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--